



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 655/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 827/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS DEL SERRUCHO LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA" suscripto el día 9 de febrero del año 2021 ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto Nº 574/2021, de fecha 24/02/2021, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales, máquinas y equipos a fines de ejecutar la obra denominada "Ampliación Red de Cloaca Suburbio Sur Este", consistente en la excavación, compactación, para cañería de cloaca en NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE METROS LINEALES (993,69 mtl.), colocación de cañería de cloaca con asiento en arena de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE METROS LINEALES (993,69 mtl.), construcción y ejecución de bocas de registro de HºAº NUEVE unidades (9 ud.), conexiones de cloaca de CINCUENTA unidades (50 ud.) en los tramos de calles: Inocencio Fúrquez entre calles Palavecino y 17 de agosto; calle Camilo Villagra entre calles Palavecino y 17 de agosto; calle Hernandarias y 17 de agosto, calle Eduardo y Eusebio Galeano entre calles El Algarrobo y 17 de agosto; calle Felipa I. de Borrajo entre calles Inocencio Fúrquez y Camilo Villagra; calle El Algarrobo entre calles Eduardo y Eusebio Galeano y Camilo Villagra; calle 17 de agosto entre calles Hernandarias y Gregorio Samaniego de esta ciudad.

Que la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Matrícula INAES Nº 54.024 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "ampliación Red de Cloaca Suburbio Sur Este", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 5 - de un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 189.027,90) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield 580	"B" 00002-00000730	\$ 179.576,51	Pesos ciento setenta y nueve mil quinientos setenta y seis con cincuenta y un centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield 580	"B" 00002-00000731	\$ 9.451,40	Pesos nueve mil cuatrocientos cincuenta y uno con cuarenta centavos



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 655/2023

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBHISA - Obras Hídricas y Saneamiento - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.75.51 3.9.9.0 - Red Cloacal Sub Este - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal